MODIFICATORIO 01 AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 008-00-S-ESM-EMAVI- 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – ESM Y GRUPO MÉDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S

Entre los suscritos: el Señor Coronel SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No 94.283.399, expedida en Sevilla (Valle del Cauca) quien actúa en calidad de Director de la Escuela Militar de Aviación y Delegatario Contractual, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución MDN 4056 del 09 de junio de 2022, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD – FUERZA AEREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR**, con NIT 901.542.573-2, Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **a LEIDY SHIRLEY PINEDA CAMPO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.220.863 domiciliada en la ciudad de Cali, en su calidad de representante legal de **GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.** identificada con **NIT. 900.977.400- 0**, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 01 cuyo objeto es la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD PARA LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA EN LAS FASES DE PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782"*** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el contrato principal se suscribió el día 06 de abril de 2022 por valor de $70.000.000 con plazo de ejecución al 30 de noviembre de 2022, ejecución que se encuentra sin novedad, a la fecha.

b) Que mediante Oficio No FAC-S-2022-215732-CI del 29 de noviembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-ESM 3027, el Señor Teniente Coronel JULIO CESAR BLANCO Jefe ESM y Gerente del Proyecto, solicita al señor Coronel Subirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, autorice la ampliación plazo de ejecución hasta el 15 Diciembre de 2022 al contrato No 008-00-S-ESM-EMAVI-2022 cuyo es objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD PARA LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA EN LAS FASES DE PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782.Lo anterior, teniendo en cuenta el promedio de consumo mensual, el cual conlleva a que se cuente con un saldo ($8´000.000 aproximadamente) que permite continuar brindando servicios de salud a los usuarios del SSFFMM adscritos al ESM EMAVI.

c) Que mediante Oficio No FAC-S-2022-032091-CE del 29 de noviembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM, el Señor Coronel SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ, Subdirector de la Escuela Militar de Aviacion, solicitó al contratista verificar la viabilidad de aceptar el modificatorio en plazo de ejecución, el cual, se sugiere que sea hasta el 15 de diciembre del año en curso, teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente.

d) Que mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2022, el contratista acepta y autoriza la adición en tiempo. hasta el día 15 de diciembre de 2022.

e) Que siendo viable la presente modificación, las partes celebran el Modificatorio No.1 al contrato principal 008-00-S-ESM-EMAVI-2022, y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente en el contrato electrónico los numerales: 2 (Condiciones), del contrato electrónico en la Plataforma del SECOP II, en el sentido de adicionar en tiempo el contrato vigente, lo cual quedará así:

- **Numeral 2. "CONDICIONES"** respecto a Condiciones de ejecución y entrega.

Fecha fin de ejecución estimada: 15 de diciembre de 2022 hasta las 23:59 hrs.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar parcialmente el CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO en las siguientes clausulas, las cuales quedarán así:

Cláusula 3 – Lugar y Plazo de ejecución del contrato

3.2 Plazo: El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

Cláusula 10 – Pólizas de cumplimiento y Responsabilidad civil clínicas y hospitales

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	S.M.L.M.V.	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y hospitales	200	Vigente durante el plazo de ejecución es decir hasta el 15/12/2022

CLAUSULA TERCERA: Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

La presente modificación al contrato se considera perfeccionada con la suscripción por las partes en el SECOP II.

CLAUSULA CUARTA: Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II que respaldan la presente modificación.

CLÁUSULA QUINTA - vigencia de las demás estipulaciones: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.